

U.S.B.



CORRESP.
ENVIADA
RECIBIDA

TOMO 1

2013

Es reconocer un sentimiento en el
Sóciales, conócese a través

Para poder expresar los sentimientos
deber establecer relaciones

iones y la motivación se encorran
nadas para conseguir un objetivo

la empatía es un don y parte del
ones, este don les permite ayudar a
incluso es necesario para algunas

ver con la habilidad de manejar las
estructura de manera efectiva con los

partir de una investigación empírica
ciencia emocional no es una aptitud
ción psico-métrica de inteligencia

(2001) se centran en construir
inteligencia emocional con el objetivo
al Intelligence Scale (ME-2) tiene
prueba psico-métrica llegando a la
el es un pensador con corazón que
ciales (Leal, 2011)

cia tiene que ver con la adaptación
encuentra vinculada a la emoción la
on la salud mental (Trujillo y Rivas,



La Paz, 5 de noviembre de 2013

Señora:
Mg. Sc. Janeth Lazarte Pérez
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA
Presente.-



De mi mayor consideración:

En respuesta a la solicitud enviada por su Departamento en fecha 3 de diciembre de 2013, en relación a la revisión de notas solicitada por la estudiante **CHOQUE ALIAGA KIMBERLY ISABEL**, con R.U. 23588, correspondiente a las gestiones I-2012, II-2012, I-2013 y II-2013, habiendo realizado la revisión de las actas adicionales que se encuentran en Dirección de Carrera informo las notas obtenidas por la estudiante:

GESTION	MATERIA	DOCENTE	1P	2P	EF	PROM.
I-12	Tendencias Pedagógicas	ASCÁRRAGA SAAVEDRA TERESA	86	76	78	79,5
I-12	Psicología del Desarrollo Humano II	RUEDA Fernández JUAN	90	90	100	95,0
I-12	Filosofía de la Educación	HUANCA Veliz Víctor DIONICIO	68	54	61	61,0
I-12	Legislación Educativa	ALMONTE ROCHA ANGEL GUSTAVO	51	60	0	27,8
I-12	Metodología de la Investigación II	QUIROGA VARGAS EDGAR ALBERTO	0	0	0	0,0
I-12	Moral Cristiana y Etica Profesional	BUSTILLOS MONZON JUAN JOSE	92	57	82	78,3

II-12	Salud y Nutrición	ADUBIRY PANIAGUA CAMELIA ELIZABETH	60	0	0	15,0
II-12	Psicología Educativa I	AGUIRRE MEDINACELI MARCIA MIRIAM	45	29	56	46,5
II-12	Antropología de la Educación	MIRANDA MOLLINEDO JUAN CARLOS	56	83	51	60,3
II-12	Medios y Materiales Educativos	VARGAS RODRIGUEZ DANIEL RONAL	34	41	50	43,8
II-12	Planificación y Proyectos Educativos	YUCRA SILES ELSA TERESA	30	0	30	22,5
II-12	Sistema Preventivo de Don Bosco	BELLIDO ZILVETI DAVID GREGORIO	0	0	0	0,0



UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



INSTITUCIONES SALESIANAS DE EDUCACION SUPERIOR

GESTION	MATERIA	DOCENTE	1P	2P	EF	PROM.
I-13	Currículo I	ASCARRUNZ ENRIQUEZ RODOLFO	65	55	42	51,0
I-13	Psicología Educativa II	AGUIRRE MEDINACELI MARCIA MIRIAM	40	0	0	10,0
I-13	Sociología de la Educación	BILBAO LA VIEJA QUIROGA LENNY ROCIO	58	58	56	57,0
I-13	Evaluación Educativa	TRUJILLO MAMANI José	66	0	0	16,5
I-13	Taller de Monografía	HERRERA BELLOTT JAIME ÁNGEL	66	36	0	25,5
I-13	Doctrina Social de la Iglesia	BUSTILLOS MONZON JUAN JOSE	0	0	0	0,0

II-13	Currículo II	TRUJILLO MAMANI José	48	0		12,0
II-13	Orientación Vocacional y Profesional	AGUIRRE MEDINACELI MARCIA MIRIAM	8	10		4,5
II-13	Dirección Educativa	ROCABADO TURDERA MARIA EUGENIA	80	0		20,0
II-13	Seminario de Grado I					0,0

Sin otro motivo saludo a usted atentamente.

Mg. Sc. Gaby Bilbao La Vieja

DIRECTORA

CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

cc. archivo





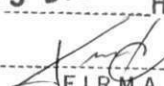
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA
UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



INSTITUCIONES SALESIANAS DE EDUCACION SUPERIOR

La Paz, 5 de diciembre de 2013
CITE: USB- SA 272/2013

Señora:
Lic. Gaby Bilbao La Vieja
DIRECTORA DE CARRERA
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Presente.-

CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	
RECIBIDO	
Fecha 05 DIC. 2013	Hora: 18:31
 FIRMA	

Ref.: HABILITACIONES DEFENSA DE GRADO

Estimada Licenciada

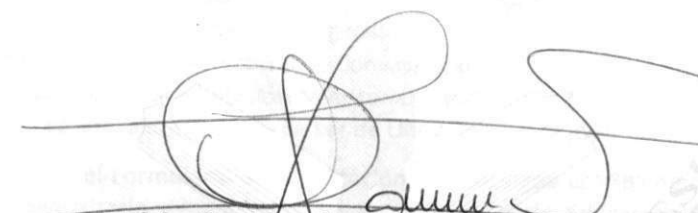
Mediante la presente, envío a su despacho la respuesta del Ministerio de Educación, referente a la Habilitaciones para Defensa Final de Trabajo de Grado de 5 estudiantes según detallo a continuación:

Nro	NOMBRES
1	ALI FERNÁNDEZ SAÚL ENRIQUE
2	BUSTOS PALENQUE MYRTHA EUSEBIA
3	CHAVEZ LUDEÑO CELIA CECILIA
4	CONDORI CHOQUE HONORATO
5	RAMOS HUANCA SANDRA

La Dirección de Carrera debe remitir a este despacho las Cartas al Tribunal Examinador y el Cronograma de Defensa de los estudiantes habilitadas según lo establece el reglamento.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,


Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación

Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 29 de noviembre de 2013
NE/VESFP/DGESU/EECAI No. 5935/2013

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal Piso 7°

Telf.: 2317850 Cel.: 71553727

La Paz.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **ALI FERNANDEZ SAUL ENRIQUE**, de la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para la ciudad de La Paz, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE GRADO**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

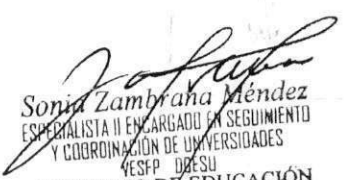
Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de **TESIS DE GRADO**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.


Sonia Zambrana Méndez
ESPECIALISTA II ENCARGADO EN SEGUIMIENTO
Y COORDINACIÓN DE UNIVERSIDADES
VESFP - DRESU
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 29 de noviembre de 2013
NE/VESFP/DGESU/EECAI No. 5934/2013

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal Piso 7°
Telf.: 2317850 Cel.: 71553727

La Paz.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **CONDORI CHOQUE HONORATO**, de la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para la ciudad de La Paz, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE GRADO**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de TESIS DE GRADO**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Sonia Zambrana Méndez
ESPECIALISTA ENCARGADO EN SEGUIMIENTO
Y COORDINACIÓN DE UNIVERSIDADES
VESFP DGESU
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación

Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 20 de noviembre de 2013
NE/VESFP/DGESU/EECAI No. 5623/2013

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal Piso 7°

Telf.: 2317850 Cel.: 71553727

La Paz.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **BUSTOS PALENQUE MYRTHA EUSEBIA**, de la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para la ciudad de La Paz, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE GRADO**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de TESIS DE GRADO**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Sonia Zambrana Méndez
ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO
Y COORDINACIÓN DE UNIVERSIDADES
VESFP DGESU
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Educación

Moromboeguasú Jeroata

Yachay Kamachina

Yaticha Kamana

La Paz, 20 de noviembre de 2013

NE/VESFP/DGESU/EECAI No. 5625/2013

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal Piso 7°

Telf.: 2317850 Cel.: 71553727

La Paz.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **RAMOS HUANCA SANDRA**, de la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para la ciudad de La Paz, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE GRADO**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante

El Tribunal Externo designado **deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.**

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al **Acto de Defensa de Grado en la modalidad de TESIS DE GRADO**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Sonia Zambrana Méndez
Sonia Zambrana Méndez
ESPECIALISTA II ENCARGADA EN SEGUIMIENTO
Y COORDINADORA DE UNIVERSIDADES
D.G.E.S.U.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación

Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 20 de noviembre de 2013

NE/VESFP/DGESU/EECAI No. 5624/2013

Señores:

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo 1028, Centro Comercial Peatonal Piso 7°

Tel.: 2317850 Cel.: 71553727

La Paz.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **CHAVEZ LUDEÑO CELIA CECILIA**, de la Carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para la ciudad de La Paz, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE GRADO**.

No obstante, previo al inicio de la Defensa de Grado, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
 - ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.
- Para los estudiantes extranjeros:
- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
 - ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación deberá emitir firma y sello profesional en el **Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de **TESIS DE GRADO**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Sonia Zambrana Méndez
ESPECIALISTA EN ENCAJADO EN SEGUIMIENTO
Y COORDINACIÓN DE UNIVERSIDADES
VESFP DGESU
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05

La Paz, 13 de noviembre de 2012
CITE: USB- SA 234/2012



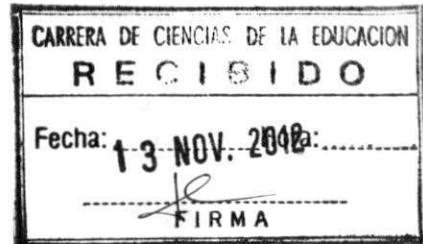
Señora:
Lic. Gaby Bilbao La Vieja
DIRECTORA DE CARRERA
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Presente.-

Ref.: HABILITACIONES DEFENSA DE GRADO

Estimada Licenciada

Mediante la presente, envío a su despacho la respuesta del Ministerio de Educación, referente a la Habilitaciones para Defensa Final de Trabajo de Grado de 16 estudiantes según detallo a continuación:

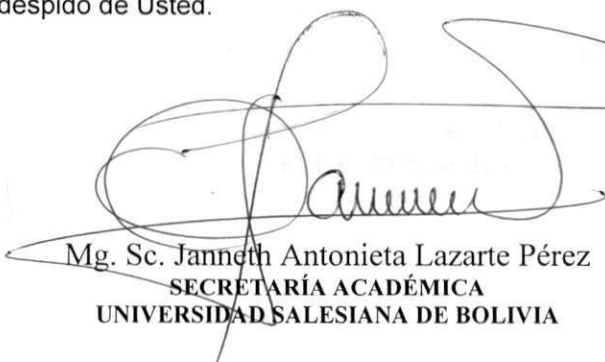
Nro	NOMBRES
1	APAZA QUISPE FREDDY
2	AQUISE ORTIZ SERGIO RAFAEL
3	ARIAS BOBARIN SILVIA CARMELA
4	CARDENAS VENEGAS LINA MARIA
5	CONDORI ESQUIBEL ARMINDA MAGDALENA
6	DELGADILLO KETTY ISABEL ALEJANDRA
7	GUTIERREZ GUAYHUA CINDA
8	HUANCA CAMPOS SUSY
9	MAMANI CANAVIRI VICTORIA
10	MAMANI COAQUIRA JACQUELINE MARION
11	MAMANI TANTACALLE GUIDO ADALID
12	QUISPE MAMANI AIDA ANGELICA
13	RODRÍGUEZ ROMERO NAZARIO
14	TAMAYO LÓPEZ TATIANA JIMENA
15	TORREZ SALCEDO IVAN
16	VARGAS MAMANI ROSALY



La Dirección de Carrera debe remitir a este despacho las Cartas al Tribunal Examinador y el Cronograma de Defensa de los estudiantes habilitadas según lo establece el reglamento.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,


Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moro mboeguasú Jeroata
Yachiy Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 25 de octubre 2012

NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.4671/2012

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante: **SERGIO RAFAEL AQUISE ORTIZ**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitado para la Defensa de Grado en la Modalidad de Tesis de Licenciatura

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

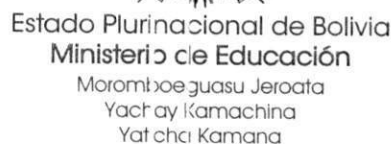
- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregado al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al **Acto de Defensa de Grado** una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Nelson Gabriel Yapu Machicado

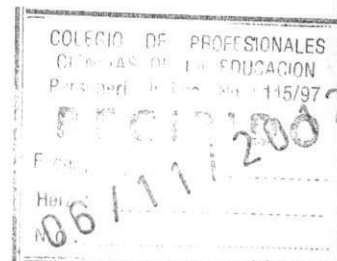


La Paz, 25 de octubre 2012
NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.4670/2012

Adjunto: Formulario de Habilitación



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 25 de octubre 2012
NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.4669/2012

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante: **JACQUELINE MARION MAMANI COAQUIRA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitada para la Defensa de Grado en la Modalidad de Tesis de Licenciatura

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

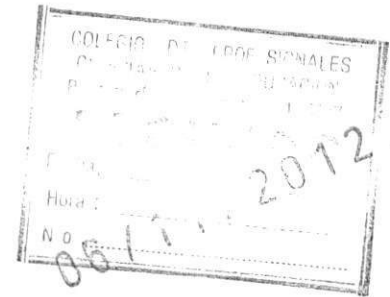
Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia de la profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Morcmboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 25 de octubre 2012

NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.4668/2012

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz, -

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante: **VICTORIA MAMANI CANAVIRI**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitada para la Defensa de Grado en la Modalidad de Tesis de Licenciatura

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se **envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia de la profesional al Acto de Defensa de Grado, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguas Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

COLEGIO DE PROFESIONALES CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Personería Jurídica N° 15/07
RECIBI 17/10/12
Fecha: 17/10/12
Hora: 12:00
N° 06

La Paz, 25 de octubre 2012

NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.4667/2012

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz .-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante: **SUSY HUANCA CAMPOS**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitada para la Defensa de Grado en la Modalidad de Tesis de Licenciatura

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia de la profesional al Acto de Defensa de Grado, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Nelson Gabriel Yapu Machicado
RESPONSABLE EN DOCUMENTOS



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguas Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

COLEGIO DE PROFESIONALES
C. DE LA EDUCACIÓN
P. de la Educación
RECIBIDO
2012
Hora: 11:12
No: 111

La Paz, 25 de octubre 2012
NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.4666/2012

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz, -

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante: **CINDA GUTIERREZ GUAYHUA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitada para la Defensa de Grado en la Modalidad de **Tesis de Licenciatura**

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

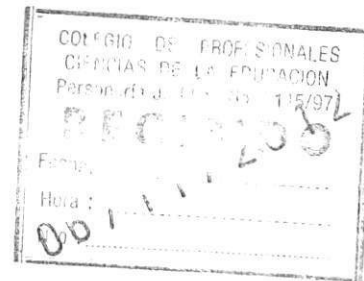
Asimismo, se **envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia de la profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yatikha Kamana



La Paz, 25 de octubre 2012

NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.4665/2012

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante: **TATIANA JIMENA TAMAYO LOPEZ**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitada para la Defensa de Grado en la Modalidad de Tesis de Licenciatura

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

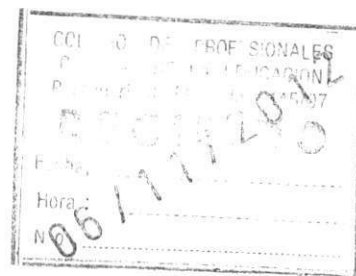
El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia de la profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

[Firma manuscrita]
Lic. Nelson Gabriel Yana Morales



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeiguasu Jeroata
Yachay Karnachina
Yatich'a Kamana



La Paz, 25 de octubre 2012

NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.4664/2012

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz, -

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante: **ROSALY VARGAS MAMANI**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitada para la Defensa de Grado en la Modalidad de **Tesis de Licenciatura**

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

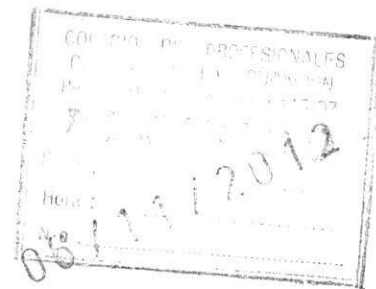
El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al **Acto de Defensa de Grado** una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la **Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación**, nota por la cual fue convocada/o y **Acta de Defensa de Grado**.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia de la profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Nelson Gabriel Yapu Machicado



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Morombrieguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yallin'a Kamana



La Paz, 25 de octubre 2012

NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.4662/2012

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz,

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante: **LINA MARIA CARDENAS VENEGAS**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitada para la Defensa de Grado en la Modalidad de Tesis de Licenciatura

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia de la profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboaguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yc tich'a Kamana



La Paz, 25 de octubre 2012

NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.4663/2012

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz .-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante: **SILVIA CARMELA ARIAS BOBARIN**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitada para la Defensa de Grado en la Modalidad de Tesis de Licenciatura

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

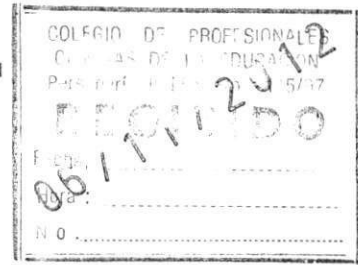
El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia de la profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Nelson Gabriel Yapu Machicado
RESPONSABLE EN SEGUIMIENTO



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboaguasu Jeroata
Yac hay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 25 de octubre 2012

NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.4661/2012

Señor:

Lc. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante: **ARMINDA MAGDALENA CONDORI ESQUIBEL**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitada para la Defensa de Grado en la Modalidad de Tesis de Licenciatura

No obstante, previo al inicio de la Defensa de Grado, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia de la profesional al Acto de Defensa de Grado, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Morónbocaguasu Jeroata
Yacha y Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 25 de octubre 2012

NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.4675/2012

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz -

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante: **GUIDO ADALID MAMANI TANTACALLE**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitado para la Defensa de Grado en la Modalidad de Tesis de Licenciatura

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregado al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Lic. Nelson Gabriel Yapu Machicado
RESPONSABLE EN SEGUIMIENTO



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguas Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

COLEGIO DE PROFESIONALES CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
Presupuesto: Bs. 1.250.000	
Fecha: 25/10/2012	
Hora: 11:11	

La Paz, 25 de octubre 2012

NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.4674/2012

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz .-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante: **NAZARIO RODRIGUEZ ROMERO**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitado para la Defensa de Grado en la Modalidad de Tesis de **Licenciatura**

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se **envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregado al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

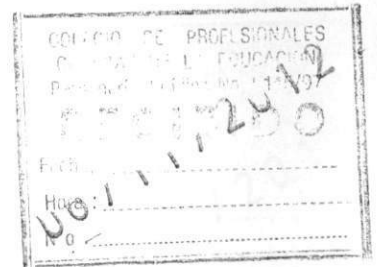
El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Lic. Nelson Gabriel Yapu Machicado



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moroboguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 25 de octubre 2012

NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.4673/2012

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz. -

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante: **IVAN TORREZ SALCEDO**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitado para la Defensa de Grado en la Modalidad de **Tesis de Licenciatura**

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la **Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la b el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregado al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

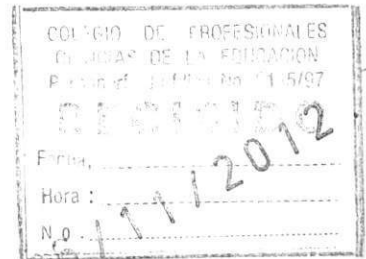
El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al **Acto de Defensa de Grado** una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la **Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación**, nota por la cual fue convocada/o y **Acta de Defensa de Grado**.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Lic. Nelson Gabriel Tapu Machicado



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moránibceguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 25 de octubre 2012

NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.4660/2012

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz .-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante: **ISABEL ALEJANDRA DELGADILLO KETTY**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitada para la Defensa de Grado en la Modalidad de Tesis de Licenciatura

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se **envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

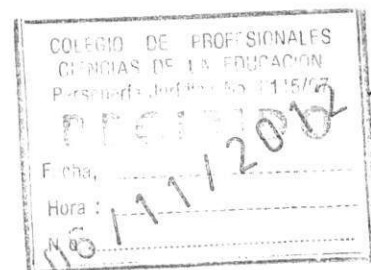
El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia de la profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Lic. Nelson Gabriel Yapu Machicado
Tribunal Externo en Representación del Ministerio de Educación



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Morónbcceguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 25 de octubre 2012

NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.4672/2012

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante: **FREDDY APAZA QUISPE**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitado para la Defensa de Grado en la Modalidad de Tesis de Licenciatura

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregado al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Nézon Gabriel Yapu Machicado
RESPONSABLE EN SEGUIMIENTO



UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



INSTITUCIONES SALESIANAS DE EDUCACION SUPERIOR

La Paz, 13 de septiembre de 2013

CITE: USB- SA 186/2013

Señora:
Lic. Gaby Bilbao La Vieja
DIRECTORA DE CARRERA
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Presente.-

Ref.: HABILITACIONES DEFENSA DE GRADO

Estimada Licenciada

Mediante la presente, envío a su despacho la respuesta del Ministerio de Educación, referente a la Habilitaciones para Defensa Final de Trabajo de Grado de 8 estudiantes según detalle a continuación:

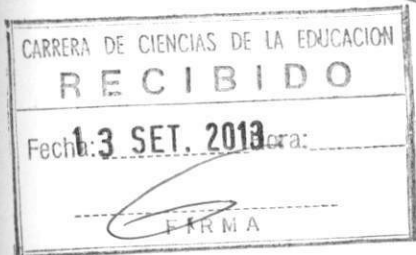
Nro	CARR	NOMBRES
1	CDE	CLARES CUTILI SILVIA SOLEDAD
2	CDE	COLLO MOLLO TATIANA
3	CDE	FLORES PACAJES JENNY CAROLA
4	CDE	FUÑO VEGA JUVENAL
5	CDE	MEDRANO ZARATE TANIA EDITH
6	CDE	QUENTA CORDERO MAGGY
7	CDE	QUISPE QUISPE MARIA TESORO
8	CDE	RODRIGUEZ QUISPE MONICA

La Dirección de Carrera debe remitir a este despacho las Cartas al Tribunal Examinador y el Cronograma de Defensa de los estudiantes habilitadas según lo establece el reglamento.

Sin otro particular me despido de Usted.

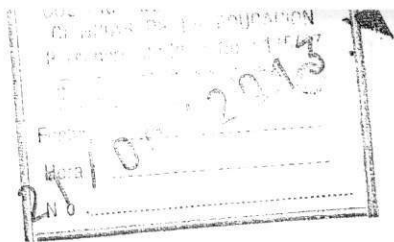
Atentamente,

Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 13 de agosto de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 3533/2013

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo Nº 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **SILVIA SOLEDAD CLARES CUTILI**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para la sede central **LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Sonia Zambrana Méndez



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 13 de agosto de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 3534/2013

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo N° 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **TATIANA COLLO MOLLO**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA para la sede central LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

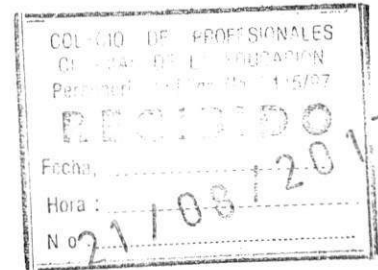
El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Sonja Zambrana Mondaca



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 13 de agosto de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 3563/2013

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo N° 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante **JUVENAL FUÑO VEGA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para la sede central **LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitado para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la **Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante

El Tribunal Externo designado **deberá verificar** que la modalidad de graduación sea la misma en la **Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado**.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de EXAMEN DE GRADO**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 13 de agosto de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 3528/2013

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo Nº 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **TANIA EDITH MEDRANO ZARATE**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para la sede central **LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Soledad Zambrana Méndez



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ
Fecha: 21/08/2013
Hora: 10:08
Nº: 21/08/2013

La Paz, 13 de agosto de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 3531/2013

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo Nº 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **MAGGY QUENTA CORDERO**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para la sede central **LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 13 de agosto de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 3530/2013

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo N° 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **MARIA TESORO QUISPE QUISPE**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA para la sede central LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **PROYECTO DE GRADO**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

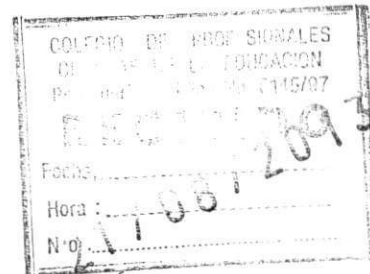
El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de **PROYECTO DE GRADO**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Sonia Zambrana Méndez
ESPECIALISTA II ENCARGADA EN SEGUIMIENTO



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 13 de agosto de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 3532/2013

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo Nº 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **MONICA RODRIGUEZ QUISPE**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para la sede central **LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Sonia Zambrana Méndez
Especialista II Encargada en Seguimiento



UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



La Paz, 21 de agosto de 2012

CITE: USB- SA 175/2012

Señora

Mg. Sc. Gaby Bilbao La Vieja

DIRECTORA DE CARRERA

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Presente.-

Ref.: ENTREGA DE CARTAS NOTARIADAS

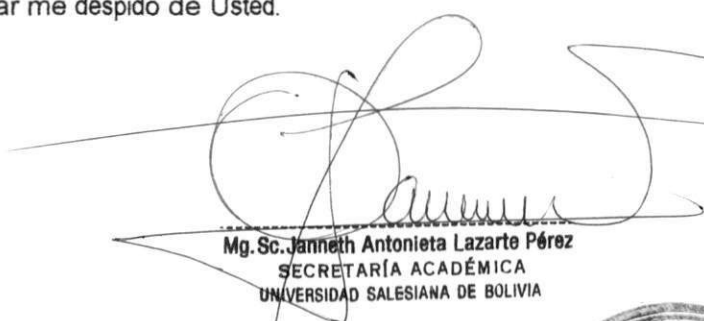
Apreciada Licenciada

Mediante la presente, envío a su despacho **1 Cronograma de Defensa sellado por el Colegio de Profesionales y 8 Cartas Notariadas** con sello de notificación a la universidad pública, según detallo a continuación:

Nro	NOMBRES
1	FLORES PINAYA ANGEL CARLOS
2	MOLINA SEQUEIROS CLAUDIA IVETTE
3	RIVAS BARRIOS JHAMIL EDSON
4	VARGAS NAUPA SAIDA MARIBEL
5	ZARATE RIVEROS EULOGIO ASSAD
6	FLORES CADENA NICANOR
7	URACUMINI BEJARANO LUPO
8	CASTELLON GORENA ANGELA DEL PILAR
9	Cronograma de defensas, carrera de IDS

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,


Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA



cc. Archivo
Adj. Notas del Ministerio de Educación





UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



INSTITUCIONES SALESIANAS DE EDUCACION SUPERIOR

INSTRUCTIVO 08/2012

De: Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
Secretaria Académica
A: DIRECTORES DE CARRERA
Asunto: CURSOS DE VERANO
Fecha: La Paz, 21 de diciembre de 2012

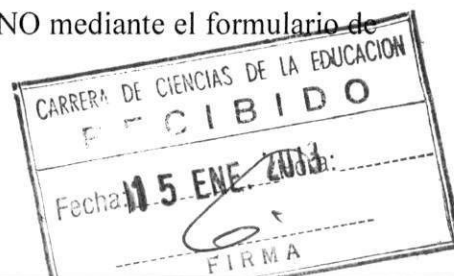
Estimados Directores de Carrera:

A tiempo de enviarles un cordial saludo, les comunicamos que en la presente gestión, se llevarán a cabo los Cursos de VERANO a partir del martes 8 al martes 29, para ello deben cumplir los siguientes aspectos:

1. Las inscripciones a los Cursos de VERANO se realizarán hasta el miércoles 10, según Calendario Académico, fechas en que cada Dirección de Carrera tendrá el número de estudiantes que cursarán para programar las materias.
2. El cronograma de los Cursos de VERANO debe ser remitido a Secretaría Académica hasta el jueves 11 de enero a horas 17:00 pm.
3. Los Cursos de VERANO se iniciarán el martes 8 de enero, con un número igual o mayor a 10 estudiantes en las materias que Dirección de Carrera programe, (con un total de 4hrs. académicas por día, equivalente a 3 horas reloj) y deben cursar hasta el martes 29 del presente. ***El Departamento de RRHH controlará la asistencia de los Docentes*** (60 horas académicas)
4. Los Cursos con un número de **6 a 9** estudiantes, deben pasar clases 30 horas académicas (4 horas académicas por día equivalente a 3 horas reloj).
5. Los Cursos con un número menor o igual a 5 estudiantes, deben tener 3 sesiones de 3 horas académicas por día (haciendo un total de 9 hrs. Académicas).
6. El docente de la materia en la que reprobaron los estudiantes no podrá realizar el Curso de VERANO con sus propios estudiantes; por ello, la Dirección de Carrera designará a otro docente de la misma materia, siempre y cuando sean 10 o más estudiantes. Sin embargo, los docentes que tuvieron menos de 10 estudiantes serán considerados los mismos docentes con el que cursaron el semestre II-2012.

PROCEDIMIENTOS CURSOS DE VERANO:

1. El **Estudiante** solicita la inscripción al Cursos de VERANO mediante el formulario de Inscripción, en la Secretaría de Carrera.



2. La **Dirección de Carrera** autoriza la inscripción, tomando en cuenta que el Estudiante sólo puede inscribirse hasta en dos materias sin romper pre-requisitos. Está prohibido adelantar materias del Plan de Estudios en estos cursos.
3. El **Estudiante** cancela en Caja por la/s materia(s) autorizada(s) y recibe la factura correspondiente.
4. En **Dirección de Carrea** el Estudiante presenta la factura original y entrega una fotocopia de la misma. Programa las materias autorizadas, elige el turno y el paralelo.

Si otro particular y seguros de contar con su valiosa colaboración, nos despedimos con las consideraciones más distinguidas, deseándoles una fructífera labor académica en la presente gestión.

Atentamente,



Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARÍA ACADÉMICA

cc. Archivo



Dr. José Manuel Rojas Rodrigo
VICERRECTOR ACADÉMICO



Señora
Lic. G.
DIREC
UNIV
Presen

A tier
Docun
quien
El File

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.

Una v
las D

Sin o

Atent

c.c. Ar



UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA
UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



INSTITUCIONES SALESIANAS DE EDUCACION SUPERIOR

La Paz, 27 de junio de 2013
CITE: USB- SA 130/2013

Señora:
Lic. Gaby Bilbao La Vieja
DIRECTORA DE CARRERA
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Presente.-

Ref.: HABILITACIONES DEFENSA DE GRADO

Estimada Licenciada

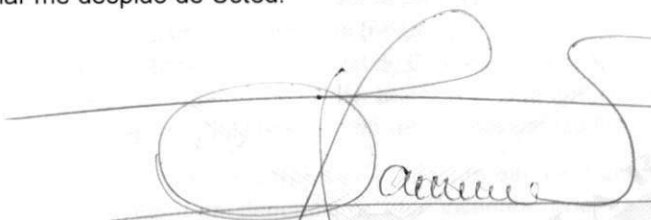
Mediante la presente, envío a su despacho la respuesta del Ministerio de Educación, referente a la Habilitaciones para Defensa Final de Trabajo de Grado de 8 estudiantes según detallo a continuación:

Nro	NOMBRES
1	ANACLETO TENORIO MAMANI
2	ANGELICA ROSARIO CALLISAYA LOZA
3	CARLA ALEJANDRA GOYZUETA PAREDES
4	EDWIN CONDORI VARGAS
5	MARILIA MAYTA SEGUACOLLO
6	MIGUEL QUISPE MAMANI
7	SERGIO ROBERTO MAYDANA TONCONI
8	VICTOR HUGO CANAZA SARMIENTO

La Dirección de Carrera debe remitir a este despacho las Cartas al Tribunal Examinador y el Cronograma de Defensa de los estudiantes habilitadas según lo establece el reglamento.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,


Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA



CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
RECIBIDO
Fecha: <u>28 JUN. 2013</u> 12:00
 FIRMA



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Educación

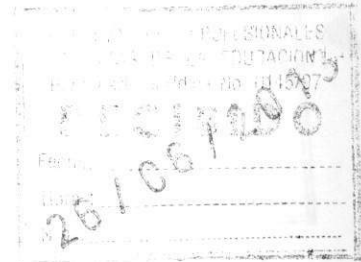
Moromboeguasu Jeroata

Yachay Kamachina

Yaticha Kamana

La Paz, 18 de junio de 2013

NE/VESFP/DGESU No. 2017/2013



Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo N° 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **ANGELICA ROSARIO CALLISAYA LOZA** de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para la sede central La Paz, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la modalidad de **GRADUACION POR EXCELENCIA**.

No obstante, **previo al inicio del acto**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la **Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

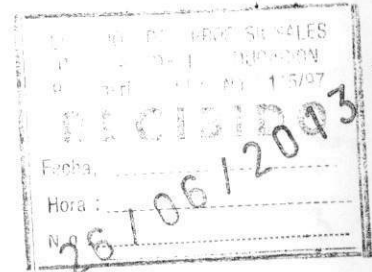
El Tribunal Externo designado **deberá verificar** que la modalidad de graduación sea la misma en la **Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o al Acto de Grado.**

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto en la modalidad de GRADUACION POR EXCELENCIA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 18 de junio de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 2016/2013



Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo Nº 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **CARLA ALEJANDRA GOYZUETA PAREDES**, de la carrera de **CIENCIA DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA para la sede central LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 18 de junio de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 2015/2013

26/06/2013

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo Nº 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **MARILIA MAYTA SEGUACOLLO**, de la carrera de **CIENCIA DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA para la sede central LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Educación

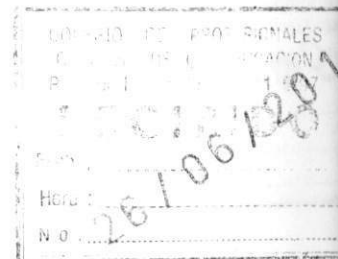
Moromboeguasu Jeroata

Yachay Kamachina

Yaticha Kamana

La Paz, 18 de junio de 2013

NE/VESFP/DGESU No. 2013/2013



Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo Nº 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante **EDWIN CONDORI VARGAS**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA para la sede central La Paz**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitado para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TRABAJO DIRIGIDO**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

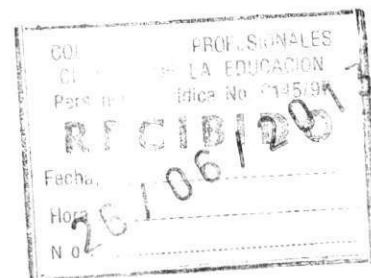
Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de **TRABAJO DIRIGIDO**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 18 de junio de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 2012/2013

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo Nº 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante **VICTOR HUGO CANAZA SARMIENTO**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para la sede central La Paz, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitado para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

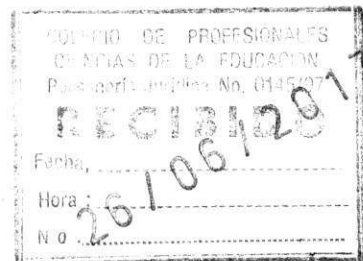
Sonia Zambrana Méndez



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación

Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 18 de junio de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 2011/2013



Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo N° 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante **MIGUEL QUISPE MAMANI**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA para la sede central La Paz**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitado para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad**:

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la **Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la **Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado**.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Sonia Zambrana Méndez
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Educación

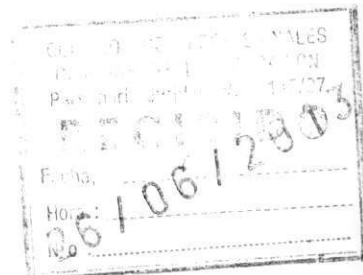
Moromboeguasu Jeroata

Yachay Kamachina

Yaticha Kamana

La Paz, 18 de junio de 2013

NE/VESFP/DGESU No. 2014/2013



Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo N° 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante **ANACLETO TENORIO MAMANI**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA para la sede central La Paz**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitado para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante

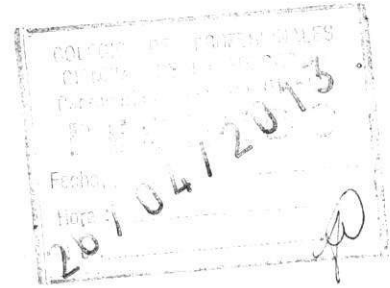
El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Sonia Zambrana Mendoza



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 17 de abril de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 1288/2013

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE a.i.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo Nº 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante **SERGIO ROBERTO MAYDANA TONCONI**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para la sede central La Paz, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitado para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la **Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.**

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

[Firma]
DIRECCIÓN



UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA
UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



Señora:
Mg. Sc. Janneth Lazarte Pérez
SECRETARIA ACADÉMICA
Presente.-

De mi mayor consideración:

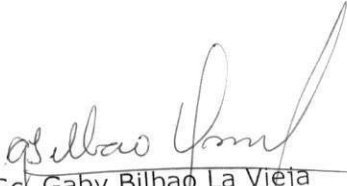
A tiempo de hacerle llegar un cordial saludo, envío a su Departamento correspondiente a los cursos de invierno gestión 2013.



MATERIA	DOCENTE	FECHA INICIO	HORA
Lenguaje I	Rosso Sulfo Teresa	09/06/2013	09:30
Técnicas de Estudio	Trocoso Sanjinez Felipe	08/06/2013	09:30
Fundamentos Psicológicos de la Educación	Reque Calisaya María del Carmen	08/06/2013	15:30
Expresión Oral y Escrita	Rosso Sulfo Teresa	09/06/2013	09:30
Psicología Educativa I	Reque Calisaya María del Carmen	08/06/2013	15:30
Antropología de la Educación	Miranda Mollinedo Juan Carlos	09/06/2013	10:00
Planificación y Proyectos Educativos	Vargas Rodriguez Daniel	08/06/2013	18:30
Psicología Educativa II	Reque Calisaya María del Carmen	08/06/2013	15:30
Taller de Monografía	Viera Lucero Marco Antonio	08/06/2013	15:00
Currículo I	Barrón Achá Betty Zonia	10/06/2013	16:00
Currículo II	Barrón Achá Betty Zonia	10/06/2013	16:00
Método del Proceso Enseñanza Aprendizaje	Trujillo Mamani José	08/06/2013	08:00
Educación Alternativa	Quintanilla Arandia Mario	08/06/2013	08:00
Gestión Educativa	Rocabado Turdera María Eugenia	09/06/2013	10:00
Psicopedagogía	Jordán Prudencio Mónica	08/06/2013	08:30
Análisis Social de Situaciones Educativas	Almonte Rocha Gustavo	22/06/2013	07:30

Sin otro particular, saludo a usted.

Atentamente.


Mg. Sc. Gaby Bilbao La Vieja
DIRECTORA
CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

cc. archivo





UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA
UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



La Paz, 3 de julio de 2013

Señora:
Mg. Sc. Janeth Lazarte Pérez
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA
Presente.-

**Ref.: PRESTAMOS DE FILES DE ESTUDIANTES PARA
DEFENSA FINAL DE TRABAJO DE GRADO**

De mi mayor consideración:

Aprovecho la oportunidad para saludarla, y al mismo tiempo solicitar a su despacho los files para la defensa final de los estudiantes que se detallan a continuación:

NRO.	R.U.	ESTUDIANTE	MODALIDAD	FECHA	HORA
1	15981	TENORIO MAMANI ANACLETO	Tesis de Licenciatura	7 de agosto de 2013	15:00
2	19973	CALLISAYA LOZA ANGELICA ROSARIO	Titulación por excelencia académica	7 de agosto de 2013	16:15
3	17714	GOYZUETA PAREDES CARLA ALEJANDRA	Tesis de Licenciatura	7 de agosto de 2013	16:30
4	14865	CONDORI VARGAS EDWIN	Trabajo Dirigido	8 de agosto de 2013	15:00
5	18551	MAYTA SEGUACOLLO MARILIA	Tesis de Licenciatura	8 de agosto de 2013	16:00
6	20465	QUISPE MAMANI MIGUEL	Tesis de Licenciatura	9 de agosto de 2013	09:00
7	3720	MAYDANA TONCONI SERGIO ROBERTO	Tesis de Licenciatura	9 de agosto de 2013	15:00
8	18088	CANAZA SARMIENTO VICTOR HUGO	Tesis de Licenciatura	9 de agosto de 2013	16:00

Sin otro motivo saludo a usted atentamente.


Mg. Sc. Gaby Bilbao La Vieja

DIRECTORA
CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

cc./archivo





UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



INSTITUCIONES SALESIANAS DE EDUCACION SUPERIOR

INSTRUCTIVO 06/2013

DE: Dr. José Manuel Rojas Rodrigo
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Mg. Sc Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARIA ACADÉMICA

A: **DIRECTORES DE CARRERA**
ASUNTO: **EVALUACIONES FINALES**
FECHA: La Paz, 6 de junio de 2013

CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	
RECIBIDO	
Fecha: 10/06/13	Hora: 10:50
FIRMA	

Señores Directores:

Mediante el presente instructivo, les recordamos que deben **INSTRUIR** a los Señores Docentes en los siguientes aspectos para la última evaluación del presente Semestre:

- Las **EVALUACIONES FINALES** están fijadas a partir del **miércoles 19** hasta el **viernes 28 de junio**; Las Direcciones de Carrera deberán publicar el Rol de Evaluaciones Finales hasta el miércoles 12 de junio, para conocimiento de los Docentes y Estudiantes y para su fiel cumplimiento.
- Los docentes no podrán evaluar fuera de los horarios fijados por la Dirección de Carrera, esto en cumplimiento del Artículo 40º de las Normas Académicas y los controles que realiza Recursos Humanos, salvo casos de fuerza mayor comprobada.
- Los Docentes pueden solicitar el último **RETROCESO DE FASE** hasta el **miércoles 12 de junio impostergerablemente**. Pasada esta fecha el Docente no podrá realizar ninguna modificación a las notas parciales, quedando prohibido rectificaciones a notas finales. Por lo expuesto, se pide que cada uno de los Docentes verifique sus listas oficiales hasta la fecha mencionada y solicitar el retroceso de fase, si el caso lo aconseja.
- Comunicar a los Docentes que el trámite de Retroceso de Fase lo solicitará el Docente de la Materia personalmente, llenando su solicitud en el **Libro de Registros (Laboratorio)**. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes por teléfono o que este proceso se lo realice mediante terceras personas. **El incumplimiento de este punto será sancionado según Reglamento interno.**
- El registro de las notas al sistema y entrega a Dirección de la Carrera debe realizarse a **partir del lunes 24 hasta el lunes 28 de junio**. Los Docentes que no entreguen las Actas de Notas Finales oportunamente, no percibirán sus honorarios en el tiempo previsto, por lo cual pedimos tomar en cuenta esta determinación.

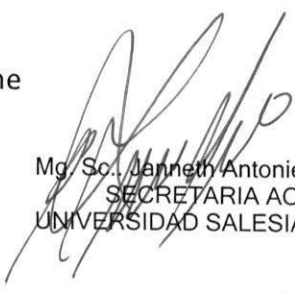
- Dirección de la Carrera debe remitir a Secretaría Académica las Actas de Notas oficiales **miércoles 3 de julio.**
- Los Docentes que no realizaran el Retroceso de Fase hasta la fecha establecida y requirieran de este trámite, deberán solicitar la rectificación a través del procedimiento respectivo.
- Recordar a los Señores Docentes, según políticas institucionales que deben guardar planillas personales durante un semestre posterior a la finalización de la gestión, principalmente por errores u omisiones en evaluaciones finales y para resolver posteriores reclamos de los estudiantes.
- Cualquier aclaración o consulta se atenderá en Secretaría Académica o Vicerrectoría Académica.
- Secretaría Académica y las Direcciones de Carrera quedan encargadas del fiel cumplimiento del presente Instructivo.

Sin otro particular y seguros de contar con su valiosa colaboración, nos despedimos con consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Dr. José Manuel Rojas Rodrigo
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Es conforme


Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

cc. Archivo



Señora
Mg. Sc. Gaby I.
DIRECTORA I
CIENCIAS DE
Presente.-

Apreciada Lice

Mediante la pr
de Profesiona
según detalle



Sin otro partic

Atentamente,

cc. Archivo
Adj. Notas del Mini

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



INSTITUCIONES SALESIANAS DE EDUCACION SUPERIOR

La Paz, 29 de abril de 2013

CITE: USB- SA 087/2013

Señora

Mg. Sc. Gaby Bilbao La Vieja

DIRECTORA DE CARRERA

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

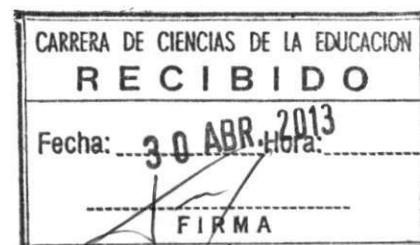
Presente.-

Ref.: **ENTREGA DE CARTAS NOTARIADAS**

Apreciada Licenciada

Mediante la presente, envío a su despacho **2 Cronogramas de Defensa sellado por el Colegio de Profesionales y 18 Cartas Notariadas con sello de notificación a la universidad pública**, según detallo a continuación:

Nro	NOMBRES
1	ARCE LEÓN MARY ANTONIETA
2	CALLE CHAVEZ JUAN CARLOS
3	HUANCA CONDORI EDWIN
4	MAMANI CHOQUE SILVIA ALEJANDRA
5	SEGALES RODRIGUEZ MICHAEL
6	SILVA YANA RENE RONALD
7	TUSCO LEON ERIKA LUCY
8	DELMA MAMANI CHIARA
9	VIDAL MAMANI ALARCON
10	MERY LIA CRUZ BUITRE
11	ALVARO RUBEN CUTIPA QUIRBERT
12	MARIA EUGENIA LOPEZ VALDEZ
13	MARCIA ALEJANDRA SOLIZ CORTEZ
14	MARGOTH LUDMILA SERRANO ROMERO
15	MARIA GABRIELA VIVERO HERRERA
16	VICTORIA RITA PACHAGUAYA GUTIERREZ
17	DELIA BÁRBARA COLQUE
18	DAYSÍ JUANA HUANTO VARGAS
19	CRONOGRAMA DE DEFENSA
20	CRONOGRAMA DE DEFENSA



Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,

Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA



cc. Archivo

Adj. Notas del Ministerio de Educación



COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Personería Jurídica N° 0145

La Paz, 09 de mayo de 2013

Cite: CPCE No. 0151/13

Señora

Mg.Sc. Gaby Bilbao La Vieja

**DIRECTORA CARRERA CS. DE LA EDUCACION
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**

Presente.-

Ref: Tribunal Externo, Defensa de Grado

De mi mayor consideración:

En atención a la nota enviada con cite CPCE N° 149/13, de referencia designación de tribunal externo, al respecto debo informar que por razones de fuerza mayor la Lic. Alicia Lucasi no podrá asistir a la defensa, de tal forma el Lic. Wilson Camacho Rivas se hará presente en la fecha y hora de defensa del postulante: Colque Delia Barbara.

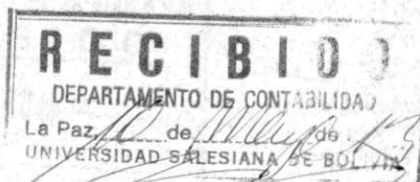
Sin otro particular en espera de su comprensión, me despido con las atenciones del caso.

Atentamente,



[Firma]
Lic. René Hlapacu Carrillo
PRESIDENTE

RLL/rat
cc:Arch



[Firma]
Rubén Diconza Contreras
CONTADOR ADJUNTO
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA





UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



La Paz, 1ro de abril de 2013 EDUCACION SUPERIOR
CITE: USB- SA 069/2013

Señora:

Lic. Gaby Bilbao La Vieja

DIRECTORA DE CARRERA

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Presente.-

Ref.: HABILITACIONES DEFENSA DE GRADO

Estimada Licenciada

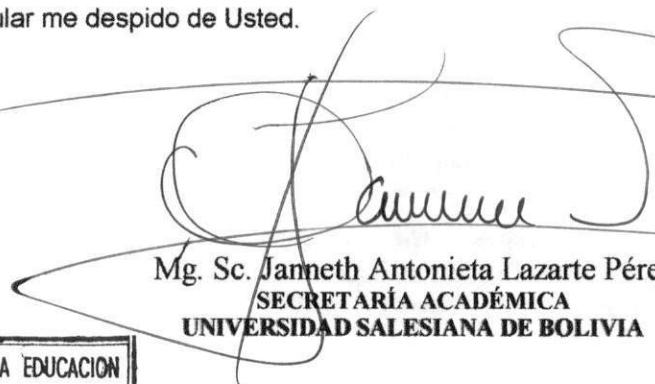
Mediante la presente, envío a su despacho la respuesta del Ministerio de Educación, referente a la Habilitaciones para Defensa Final de Trabajo de Grado de 11 estudiantes según detallo a continuación:

Nro	NOMBRES	
1	DELMA MAMANI CHIARA	24
2	VIDAL MAMANI ALARCON	25
3	MERY LÍA CRUZ BUITRE	26
4	ALVARO RUBEN CUTIPA QUISBERT	27
5	MARIA EUGENIA LOPEZ VALDEZ	28
6	MARCIA ALEJANDRA SOLIZ CORTEZ	29
7	MARGOTH LUDMILA SERRANO ROMERO	30
8	MARIA GABRIELA VIVERO HERRERA	31
9	VICTORIA RITA PACHAGUAYA GUTIERREZ	32
10	DELIA BÁRBARA COLQUE	33
11	DAYSÍ JUANA HUANTO VARGAS	34

La Dirección de Carrera debe remitir a este despacho las Cartas al Tribunal Examinador y el Cronograma de Defensa de los estudiantes habilitadas según lo establece el reglamento.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,

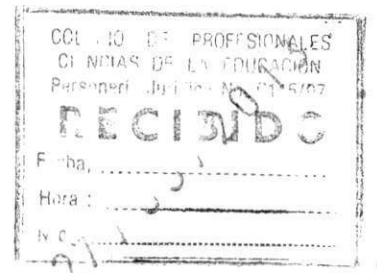

Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA



CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	
RECIBIDO	
Fecha: 02 ABR. 2013	Hora: _____
FIRMA	



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 14 de marzo de 2013

NE/VESFP/DGESU No. 0896/2013

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE a.i.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo Nº 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **DELIA BARBARA COLQUE**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para su sede central **LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originals o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 14 de marzo de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 0894/2013

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE a.i.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo Nº 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **MERY LIA CRUZ BUITRE**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA para su sede central LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Histórico Académico de la estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 14 de marzo de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 0895/2013

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE a.i.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo N° 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **DAYSI JUANA HUANTO VARGAS**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para su sede central **LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **PROYECTO DE GRADO**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

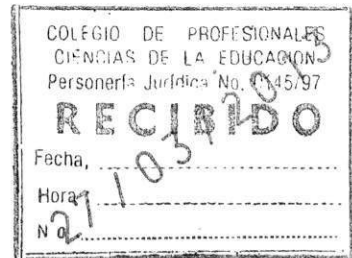
Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de PROYECTO DE GRADO**, saluda a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 14 de marzo de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 0897/2013

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE a.i.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo N° 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **DELMA MAMANI CHIARA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para su sede central **LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 14 de marzo de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 0892/2013



Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE a.i.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo N° 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpc-lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante **VIDAL MAMANI ALARCON**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para la sede central La Paz, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitado para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguas Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 8 de marzo de 2013

NE/VESFP/DGESU No. 0755/2013

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE a.i.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo N° 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cp_e_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante **MARIA EUGENIA LOPEZ VALDEZ**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para la Sede central La Paz, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitado para la modalidad de **GRADUACION POR EXCELENCIA**.

No obstante, **previo al inicio del acto**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/c carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerrectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado deberá verificar que la modalidad de graduación sea la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o al Acto de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto en la modalidad de GRADUACION POR EXCELENCIA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 8 de marzo de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 0756/2013



Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE a.i.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo N° 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **MARCIA ALEJANDRA SOLIZ CORTEZ**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para su sede central **LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 8 de marzo de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 0759/2013

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE a.i.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo Nº 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **VICTORIA RITA PACHAGUAYA GUTIERREZ**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para su sede central **LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

[Firma manuscrita]



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación

Moromboeguas Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kqmana

La Paz, 8 de marzo de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 0757/2013

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE a.i.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo Nº 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **MARGOTH LUDMILA SERRANO ROMERO**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para su sede central **LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

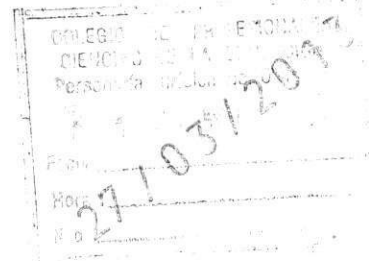
Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 8 de marzo de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 0758/2013

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE a.i.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo Nº 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **MARIA GABRIELA VIVERO HERRERA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para su sede central **LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05

SECRETARÍA ACADÉMICA
INSTITUCIONES SALESIANAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

RECIBIDO

Fecha - 9 ABR. 2013

La Paz, 8 de abril de 2013

No. Registro: _____

Hora Recepción: _____

Señora:

Mg. Sc. Janeth Lazarte Pérez

SECRETARÍA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Presente.-

Ref.: PRESTAMOS DE FILES DE ESTUDIANTES PARA DEFENSA FINAL DE TRABAJO DE GRADO

De mi mayor consideración:

Aprovecho la oportunidad para saludarla, y al mismo tiempo solicitar a su despacho los files para la defensa final de los estudiantes que se detallan a continuación:

NRO.	R.U.	ESTUDIANTE	MODALIDAD	FECHA	HORA
1	18512	MAMANI ALARCON VIDAL	Tesis de Licenciatura	06 de mayo de 2013	15:00
2	10532	CRUZ BUITRE MERY LÍA	Tesis de Licenciatura	06 de mayo de 2013	16:00
3	14832	CUTIPA QUISBERT ALVARO RUBEN	Proyecto de grado	07 de mayo de 2013	15:00
4	16964	LOPEZ VALDEZ MARIA EUGENIA	Titulación por excelencia académica	07 de mayo de 2013	16:00
5	17275	MAMANI CHIARA DELMA	Tesis de Licenciatura	07 de mayo de 2013	16:30
6	19661	SOLIZ CORTEZ MARCIA ALEJANDRA	Tesis de Licenciatura	08 de mayo de 2013	15:00
7	18497	SERRANO ROMERO MARGOTH LUDMILA	Tesis de Licenciatura	08 de mayo de 2013	16:00
8	15973	VIVERO HERRERA MARIA GABRIELA	Tesis de Licenciatura	09 de mayo de 2013	15:00
9	15493	PACHAGUAYA GUTIERREZ VICTORIA RITA	Tesis de Licenciatura	09 de mayo de 2013	16:00
10	15530	COLQUE DELIA BARBARA	Tesis de Licenciatura	10 de mayo de 2013	15:00
11	16182	HUANTO VARGAS DAYSI JUANA	Proyecto de grado	10 de mayo de 2013	16:00

Sin otro motivo saludo a usted atentamente.

Mg. Sc. Gaby Bilbao La Vieja

DIRECTORA

CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

cc./archivo





UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



INSTITUCIONES SALESIANAS DE EDUCACION SUPERIOR

La Paz, 25 de enero de 2013

CITE: USB- SA 012/2013

Señora

Mg. Sc. Gaby Bilbao La Vieja

DIRECTORA DE CARRERA

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

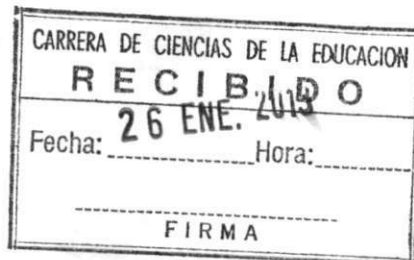
Presente.-

Ref.: **ENTREGA DE CARTAS NOTARIADAS**

Apreciada Licenciada

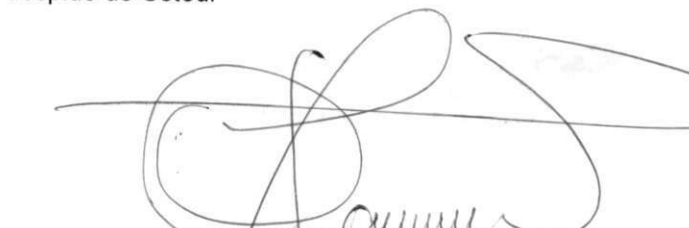
Mediante la presente, envío a su despacho **1 Cronograma de Defensa sellado por el Colegio de Profesionales y 15 Cartas Notariadas con sello de notificación a la universidad pública**, según detallo a continuación:

Nro	NOMBRES
1	Cronograma de Defensa Carrera CDE
2	APAZA QUISPE FREDDY
3	AQUISE ORTIZ SERGIO RAFAEL
4	ARIAS BOBARIN SILVIA CARMELA
5	CARDENAS VENEGAS LINA MARIA
6	CONDORI ESQUIBEL ARMINDA MAGDALENA
7	DELGADILLO KETTY ISABEL ALEJANDRA
8	GUTIERREZ GUAYHUA CINDA
9	HUANCA CAMPOS SUSY
10	MAMANI CANAVIRI VICTORIA
11	MAMANI COAQUIRA JACQUELINE MARION
12	MAMANI TANTACALLE GUIDO ADALID
13	QUISPE MAMANI AIDA ANGELICA
14	RODRÍGUEZ ROMERO NAZARIO
15	TAMAYO LÓPEZ TATIANA JIMENA
16	TORREZ SALCEDO IVAN



Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,


Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA



cc. Archivo

Adj. Notas del Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



INSTITUCIONES SALESIANAS DE EDUCACION SUPERIOR

La Paz, 31 de enero de 2013
CITE: USB- SA 018/2013

Señora:
Lic. Gaby Bilbao La Vieja
DIRECTORA DE CARRERA
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Presente.-

Ref.: HABILITACIONES DEFENSA DE GRADO

Estimada Licenciada

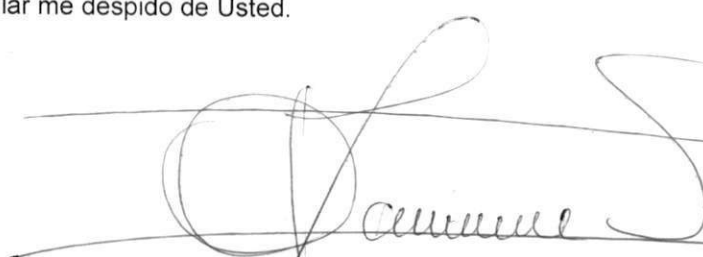
Mediante la presente, envío a su despacho la respuesta del Ministerio de Educación, referente a la Habilitaciones para Defensa Final de Trabajo de Grado de 7 estudiantes según detallo a continuación:

Nº	NOMBRES
1	ARCE LEÓN MARY ANTONIETA
2	CALLE CHAVEZ JUAN CARLOS
3	HUANCA CONDORI EDWIN
4	MAMANI CHOQUE SILVIA ALEJANDRA
5	SEGALES RODRIGUEZ MICHAEL
6	SILVA YANA RENE RONALD
7	TUSCO LEON ERIKA LUCY

La Dirección de Carrera debe remitir a este despacho las Cartas al Tribunal Examinador y el Cronograma de Defensa de los estudiantes habilitadas según lo establece el reglamento.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,

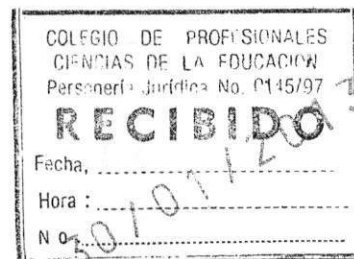

Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA



CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	
RECIBIDO	
Fecha: 31 ENE. 2013	Hora: _____
FIRMA	



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 25 de enero 2013

NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.0442/2013

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz .-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante: **MARY ANTONIETA ARCE LEON**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitada para la Defensa de Grado en la Modalidad de **Tesis de Licenciatura**

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

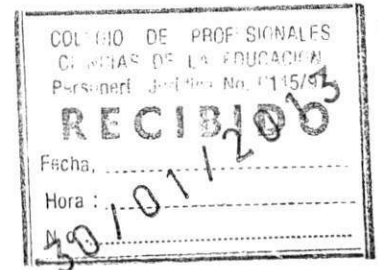
El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia de la profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Nelson Gabriel Yapu Machaca
ESPECIALISTA EN CARGO EN SEGUIMIENTO



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 25 de enero 2013

NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.0454/2013

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz .-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante: **JUAN CARLOS CALLE CHÁVEZ**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitado para la Defensa de Grado en la Modalidad de Tesis de Licenciatura

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregado al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al **Acto de Defensa de Grado** una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Nelson Gabriel Yapu Machicada
ESPECIALISTA EN CARRERAS EN SEGUIMIENTO



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 25 de enero 2013

NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.0453/2013

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz .-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante: **EDWIN HUANCA CONDORI**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitado para la Defensa de Grado en la Modalidad de **Tesis de Licenciatura**

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregado al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Nelson Gabriel Yapu Machicao
ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 25 de enero 2013

NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.0443/2013

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz .-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante: **SILVIA ALEJANDRA MAMANI CHOQUE**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitada para la Defensa de Grado en la Modalidad de **Tesis de Licenciatura**

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

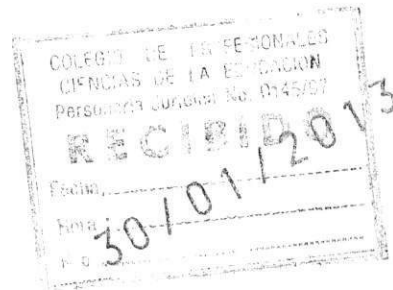
El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia de la profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Yamil Gabriel Yama Machicade



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 25 de enero 2013

NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.0452/2013

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz .-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante: **MICHAEL SEGALES RODRIGUEZ**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitado para la Defensa de Grado en la Modalidad de **Tesis de Licenciatura**

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregado al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al **Acto de Defensa de Grado** una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la **Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.**

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Nelson Gabriel Yapi Machicao
ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 25 de enero 2013

NE: /VESFP/DGESU/EECAI No.0451/2013

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz .-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos del estudiante: **RENE RONALD SILVA YANA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitado para la Defensa de Grado en la Modalidad de **Tesis de Licenciatura**

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente del estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por el estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico del estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si el estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregado al estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

[Firma]
Lic. Gabriel Yapi Machica
Fiscalista II Encargado en Seguimiento



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 25 de enero 2013

NE:/VESFP/DGESU/EECAI No.0444/2013

Señor:

Lic. René Llapacu

PRESIDENTE a.i. COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Calle Murillo No. 1028 Centro Comercial Peatonal Piso 7 Of. 704 Telf. 2317850 Fax: 2317850

La Paz .-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante: **ERIKA LUCY TUSCO LEON**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a nivel licenciatura de la **Universidad Salesiana de Bolivia**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto queda habilitada para la Defensa de Grado en la Modalidad de **Tesis de Licenciatura**

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para los estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente del estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al **Acto de Defensa de Grado** una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la **Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.**

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia de la profesional al Acto de Defensa de Grado**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD PLENA R.M. 027/05



INSTITUCIONES SALESIANAS DE EDUCACION SUPERIOR

La Paz, 8 de octubre de 2013
CITE: USB- SA 204/2013

Señora:
Lic. Gaby Bilbao La Vieja
DIRECTORA DE CARRERA
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Presente.-

[Handwritten signature]
08-10-13
18:50

Ref.: HABILITACIONES DEFENSA DE GRADO

Estimada Licenciada

Mediante la presente, envío a su despacho la respuesta del Ministerio de Educación, referente a la Habilitaciones para Defensa Final de Trabajo de Grado de 2 estudiantes según detallo a continuación:

Nro	NOMBRES
1	PATRICIA INES YUJRA AGUILAR
2	PLATA ZAMBRANA ANA MARIA
3	VELASQUEZ ZENTENO JUSTINA

La Dirección de Carrera debe remitir a este despacho las Cartas al Tribunal Examinador y el Cronograma de Defensa de los estudiantes habilitadas según lo establece el reglamento.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Mg. Sc. Janneth Antonieta Lazarte Pérez
SECRETARÍA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

La Paz, 27 de septiembre de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 3945/2013



Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo Nº 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **PATRICIA INES YUJRA AGUILAR**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para su **SEDE central LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, **se envía el Formulario de Habilitación que consigna el VºBº de la Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

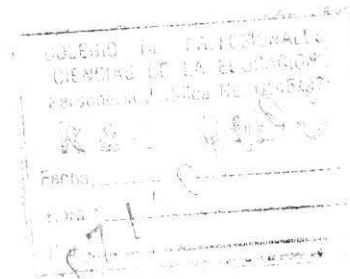
El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

[Firma]
Sonja Zambrana Méndez
ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana



La Paz, 27 de septiembre de 2013
NE/VESFP/DGESU No. 3943/2013

Señor:

Lic. René Lucas Llapacu Carrillo

PRESIDENTE

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA PAZ

Calle Murillo Nº 1028 Edificio : Centro Comercial Peatonal -7mo. Piso Of. 704

Telf.: 2317850 Cel: 71553727 *www.colegioprofeduc.edu.bo* E-mail: cpce_lapaz@hotmail.com

Presente.-

De mi consideración:

La Dirección General de Educación Superior Universitaria, comunica que los documentos académicos de la estudiante **ANA MARIA PLATA ZAMBRANA**, de la carrera de **CIENCIAS DE LA EDUCACION** a nivel Licenciatura de la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** para su **SEDE central LA PAZ**, fueron comprobados por la misma, y en su verificación se evidenció que dichos documentos cumplen con los requisitos establecidos. Por tanto, queda habilitada para la Defensa Final de Grado en la modalidad de **TESIS DE LICENCIATURA**.

No obstante, **previo al inicio de la Defensa de Grado**, la o el profesional designado como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación, **deberá verificar la existencia de la siguiente documentación en el expediente de la estudiante que está en poder de la Universidad:**

- ✓ Certificados de Notas originales de las materias aprobadas por la estudiante en la Universidad.
- ✓ Original o Fotocopia legalizada de Historial Académico de la estudiante.

Para estudiantes extranjeros:

- ✓ Fotocopia legalizada de CI de Extranjería, pasaporte y visa vigente.
- ✓ Fotocopia del diploma de bachiller o su equivalente, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia.

Si la estudiante hubiera realizado traspaso de universidad y/o carrera, el expediente de documentos personales debe contener además los siguientes requisitos:

- ✓ Certificados de Notas, emitidos por la Universidad de origen (originales o fotocopias legalizadas).
- ✓ Informe Técnico de Convalidación (original)
- ✓ Resolución Rectoral o Vicerectoral de Convalidación (original)
- ✓ Fotocopia simple de la Resolución Ministerial que autoriza la apertura y funcionamiento de la carrera que se convalida (en caso de ser de Universidad Privada).

Asimismo, se envía el **Formulario de Habilitación** que consigna el **VºBº** de la **Dirección General de Educación Superior Universitaria** dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, como evidencia de la habilitación. Por tanto, se insinúa que luego de realizar la verificación de la documentación, la o el profesional designada/o como Tribunal Externo en representación del Ministerio de Educación **deberá emitir firma y sello profesional en el Formulario de Habilitación** en dos copias originales como constancia de que no existen observaciones; la primera copia original debe ser entregada a la estudiante y la segunda copia original debe ser entregada a la Universidad para que se inserte en el expediente de la estudiante.

El Tribunal Externo designado sólo podrá asistir al Acto de Defensa de Grado una vez que constate que la modalidad de graduación es la misma en la Nota de Habilitación, Formulario de Habilitación, nota por la cual fue convocada/o y Acta de Defensa de Grado.

Sin otro particular y a la espera de la **remisión del informe sobre la asistencia del profesional al Acto de Defensa de Grado en la modalidad de TESIS DE LICENCIATURA**, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

René Lucas Llapacu Carrillo
René Lucas Llapacu Carrillo
Licenciado en Ciencias de la Educación